

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

SEVILLA

Han sufrido extravío los resguardos originales expedidos por la sucursal de la Caja General de Depósitos de Sevilla, propiedad de la Compañía de Seguros MAPFRE Caución y Crédito en garantía de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», constituidos en aval bancario ante el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, según el siguiente detalle:

Fecha: 22-12-1983. Número de entrada: 139.077. Número de Registro: 574. Importe: 2.500.000 pesetas.
 Fecha: 22-12-1983. Número de entrada: 139.078. Número de Registro: 575. Importe: 2.500.000 pesetas.
 Fecha: 22-12-1983. Número de entrada: 139.079. Número de Registro: 576. Importe: 2.500.000 pesetas.
 Fecha: 22-12-1983. Número de entrada: 139.080. Número de Registro: 577. Importe: 2.500.000 pesetas.
 Fecha: 22-12-1983. Número de entrada: 139.081. Número de Registro: 578. Importe: 2.500.000 pesetas.

Transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, se expedirá un duplicado del resguardo extraviado, quedando este sin valor ni efecto alguno.

Sevilla, 27 de noviembre de 1989.—El Delegado de Hacienda.—92-D.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Sección de Contrabando

Edicto de notificación de acuerdo

Resultando desconocidos los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes de contrabando citados en el anexo del presente edicto, por medio de la presente notificación se les comunica lo siguiente:

El señor Administrador principal de esta Aduana, al entrar a conocer en el fondo de los expedientes citados en el anexo de este edicto, instruidos por presuntas infracciones administrativas de contrabando, ha dictado acuerdo en cada uno de ellos, cuya parte dispositiva es del siguiente contenido:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el artículo 12, en relación con el artículo 1.º, I.1, de la Ley de Contrabando, y artículo 1.º, I.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, que la regula.

2.º Imponer al propietario del vehículo la multa que se cita en el anexo de este edicto.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido en cada uno de los expedientes relacionados.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, significando a los interesados que estos acuerdos serán firmes una vez transcurridos los plazos reglamentarios sin que se interpongan los siguientes recursos

De reposición, ante el señor Administrador principal de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre).

Económico-administrativo, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda de Alicante), en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición —si se hubiera interpuesto—, conforme al Reglamento para el Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas (Decreto 1999/1981); significando a los interesados que ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Alicante, 20 de diciembre de 1989.—El Jefe de la Sección, Francisco López Aranda.—V.º B.º: El Administrador principal de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—87-A

Anexo

Expediente: 170/1988. Vehículo: Turismo «Renault 5». Multa: 150.000 pesetas.
 Expediente: 25/1989. Vehículo: Turismo «Fiat Ritmo D». Multa: 150.000 pesetas.
 Expediente: 38/1989. Vehículo: Turismo «Renault 18». Multa: 60.000 pesetas.
 Expediente: 44/1989. Vehículo: Turismo «Peugeot 504» «Opel Ascona». Multa: 81.000 pesetas.
 Expediente: 48/1989. Vehículo: Turismo «Jaguar XJ4». Multa: 120.000 pesetas.
 Expediente: 53/1989. Vehículo: Turismo «Citroën CX». Multa: 10.000 pesetas.
 Expediente: 55/1989. Vehículo: Turismo «Mazda 929-L». Multa: 120.000 pesetas.
 Expediente: 58/1989. Vehículo: Caravana «Adria IMV». Multa: 60.000 pesetas.
 Expediente: 61/1989. Vehículo: Turismo «Honda». Multa: 60.000 pesetas.
 Expediente: 62/1989. Vehículo: Embarcación «Owens». Multa: 114.000 pesetas.
 Expediente: 63/1989. Vehículo: Turismo «Mercedes 200 D». Multa: 25.000 pesetas.
 Expediente: 69/1989. Vehículo: Turismo «Ford Taunus». Multa: 50.000 pesetas.
 Expediente: 70/1989. Vehículo: Turismo «Audi 100». Multa: 50.000 pesetas.
 Expediente: 73/1989. Vehículo: Embarcación «Schede». Multa: 200.000 pesetas.
 Expediente: 75/1989. Vehículo: Turismo «Mercedes 200 D». Multa: 160.000 pesetas.
 Expediente: 76/1989. Vehículo: Caravana «Sprite». Multa: 15.000 pesetas.
 Expediente: 77/1989. Vehículo: Turismo «Volkswagen K70L». Multa: 50.000 pesetas.
 Expediente: 85/1989. Vehículo: Turismo «Ford Taunus». Multa: 15.000 pesetas.
 Expediente: 86/1989. Vehículo: Turismo «Ford Granada». Multa: 15.000 pesetas.
 Expediente: 94/1989. Vehículo: Turismo «Fiat Panda». Multa: 50.000 pesetas.
 Expediente: 95/1989. Vehículo: Furgoneta «Volkswagen». Multa: 50.000 pesetas.
 Expediente: 98/1989. Vehículo: Turismo «Datsum Sunny». Multa: 50.000 pesetas.
 Expediente: 101/1989. Vehículo: Turismo «Volkswagen». Multa: 20.000 pesetas.
 Expediente: 112/1989. Vehículo: Turismo «Mercedes 280». Multa: 90.000 pesetas.
 Expediente: 114/1989. Vehículo: Turismo «Renault 14». Multa: 90.000 pesetas.
 Expediente: 118/1989. Vehículo: Turismo «Land-Rover». Multa: 50.000 pesetas.
 Expediente: 120/1989. Vehículo: Turismo «Citroën Palas». Multa: 12.500 pesetas.
 Expediente: 122/1989. Vehículo: Turismo «Ford Taunus». Multa: 50.000 pesetas.
 Expediente: 18/1989. Vehículo: Embarcación «Lotus». Multa: 1.275.000 pesetas.

Desconocidos los paraderos de los propietarios inculcados en los expedientes FR de la LITA, citados a continuación, que se siguen en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964), por la presente se notifica a los interesados que se ha tomado el acuerdo de imponerles las multas que posteriormente se citan, por infracción al expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas:

Expediente: L-291/1988. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-306/1988. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-349/1988. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-356/1988. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-361/1988. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-371/1988. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-404/1988. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-408/1988. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-6/1989. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-75/1989. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-83/1989. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-112/1989. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-119/1989. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-151/1989. Propietario: Desconocido. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-364/1988. Propietario: Heinz Schneider. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-111/1989. Propietario: Karl Heinz Sassmau. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-136/1989. Propietario: Josephine Lanfield. Sanción en pesetas: 15.000.
 Expediente: L-286/1989. Propietario: Alexander Baldin. Sanción en pesetas: 15.000.

Plazo y lugar de pago. En la Caja de la Aduana (lunes a viernes, laborables, de nueve a trece horas), en los siguientes plazos: Hasta el día 10, inclusive, del mes siguiente, si esta notificación es recibida entre los días 1 y 15, y hasta el día 25, inclusive, del mes siguiente, si su recibo se produce entre los días 16 y 31 del mes.

Pasados dichos plazos, se seguirá de inmediato el procedimiento de ejecución por vía de apremio, previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Destino de los vehículos intervenidos en caso de pago de las sanciones: Previa petición por escrito a la Aduana y en el plazo de treinta días desde el pago, deberán ser reexportados o darles alguno de los destinos previstos en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduanas, salvo que se continúe con derecho al uso del régimen de importación temporal interrumpido.

Recursos contra el presente acuerdo: Son posibles el de reposición ante el Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) y el económico-administrativo, en iguales plazos o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto número 1999/1981, de fecha 20

de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre). Dicho recurso se interpondrá ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, pudiendo presentarse en:

La Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Regional, sito en la calle Navarro Reverter, número 2, 46004-Valencia; o en

La Secretaría del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, Delegación de Hacienda de Alicante, sito en plaza de la Montañeta, número 8, 03001-Alicante.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciable ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

Alicante, 27 de diciembre de 1989.-La Jefa de la Sección, María Concepción Sánchez Mecha.-86-A.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CANTABRIA

Don Carlos Gallego Huéscar, Abogado del Estado, Secretario del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.

Certifico: Que por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria se ha dictado, en la solicitud de condonación de multa interpuesta por don Alvaro Cobo Ruiz, reclamación número 1.198/1988, resolución, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

«Este Tribunal, obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, acuerda acceder a la condonación del 50 por 100 de la sanción, sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno ni aun el contencioso-administrativo.»

Y para que así conste y a efectos de su publicación se expide la presente certificación con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente del Tribunal, en Santander a 18 de enero de 1990.-Visto bueno: El Presidente del Tribunal, José María Saiz y Saiz.-1.292-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a «Aceites Rías Baixas, Sociedad Anónima» (RIBASA), para ocupar aproximadamente 10 metros cuadrados para la construcción de una caseta subterránea de bombas y 314 metros lineales de tuberías, con destino a instalación de captación de agua de mar. Expediente 26-C-1468

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 22 de noviembre de 1989 una concesión administrativa a «Aceites Rías Baixas, Sociedad Anónima» (RIBASA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Puerto: Vigo.

Plazo: Quince años.

Canon: 790 pesetas/metro cuadrado/año de superficie. 683 pesetas/metro por tuberías y 108.000 pesetas/año por actividad industrial.

Zona de servicio del puerto.
Destino: Instalación de tuberías para captación de agua de mar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 22 de noviembre de 1989.-El Director general, Luis Palao Taboada.-702-A.

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones. Clave: 02.258.251/2111. Obra: Proyecto de balsa de regulación del canal del Riiza. Término municipal: Pesquera de Duero (Valladolid)

Aprobado el proyecto, declarada la utilidad pública de las obras y debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes y derechos que han de ocuparse con las obras del proyecto, en el término de Pesquera de Duero (Valladolid), la relación y anuncio está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pesquera de Duero y publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de fecha 20 de enero de 1990, número 16, para que puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, tal como se especifica en el anuncio citado.

Valladolid, 22 de enero de 1990.-El Secretario general, Isaac González Reñones.-1.146-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

Estudio informativo clave EI-1-J-04, denominado «Carretera N-IV de Madrid a Cádiz. Tramo: Variante de Bailén, autovía de Andalucía, puntos kilométricos 290,4 al 298,0, provincia de Jaén

INFORMACION PUBLICA

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 10 de enero de 1990, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia, ordenándose a esta Demarcación la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el estudio informativo aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo formularse alegaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, así como sobre su impacto ambiental, a efectos de lo previsto en el Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.

Se hace constar expresamente que toda nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, independientemente de cual sea la opción seleccionada finalmente.

Las opciones seleccionadas como más recomendables en la resolución aprobatoria del estudio informativo son las denominadas 3ª y 4ª, consistentes, la primera: En la variante norte de la carretera N-IV y la variante este de la N-323, con unas longitudes de 8,197 kilómetros y 12,16 kilómetros respectivamente, de nuevo trazado, excepto 400 metros que se aprovechan de la actual N-IV; la opción 4ª consiste en una variante por el sur de la N-IV, con 14,2 kilómetros y la duplicación de 5,1 kilómetros de la N-323 actual.

El citado estudio informativo puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación, avenida de Madrid, número 7, primera planta, Granada; en la Unidad de Carreteras de esta Demarcación en Jaén, calle Arquitecto Bergés, número 76, y en el Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Los escritos formulando observaciones al estudio informativo, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas antes citadas de Granada y Jaén o utilizando cualquiera de las modalidades

previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 17 de enero de 1990.-El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.-622-A.

Juntas de Puertos

BAHIA DE CADIZ

Empréstito: Pago de obligaciones amortizadas de la Junta del Puerto de Cádiz

El pasado día 30 de noviembre de 1989 se procedió al sorteo reglamentario para la amortización de obligaciones del empréstito de esta Junta, que fue autorizado por Leyes de 17 de julio de 1946, 17 de julio de 1948, 9 de mayo de 1950, 20 y 30 de diciembre de 1952 y 53, y 14 de abril de 1955.

La amortización de estas obligaciones tendrá efectos a partir del 31 de diciembre de 1989, y el reembolso se efectuará contra entrega de los títulos en las oficinas de esta Junta, sitas en la plaza de España, 17, Cádiz, en las que estarán expuestas las relaciones de las que han resultado amortizadas, las series a que corresponden, los importes a que han de reembolsarse y demás datos que necesiten conocer sus tenedores.

Cádiz, 20 de diciembre de 1989.-El Presidente, Agustín María Domínguez Lobatón.-El Secretario Contador, José Luis Tejada Márquez.-107-A.

Empréstito: Pago de cupones de la Junta del Puerto de Cádiz, vencimiento 31 de diciembre de 1989

A partir del día 31 de diciembre de 1989 se pagarán en las oficinas de esta Junta del Puerto, sitas en la plaza de España, 17, Cádiz, mediante presentación bajo factura cuadruplicada que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones de la Junta del Puerto de Cádiz, los siguientes cupones de vencimiento 31 de diciembre de 1989:

Series: A, cupón 86; B, cupón 84; C, cupón 82; D, cupón 82; E, cupón 82; F, cupón 80; G, cupón 80; H, cupón 78; I, cupón 78; J, cupón 78; K, cupón 77; L, cupón 77; M, cupón 76; N, cupón 76; O, cupón 76; P, cupón 76; Q, cupón 74; R, cupón 74; S, cupón 74; T, cupón 73; U, cupón 72; V, cupón 71; W, cupón 70; X, cupón 69; Y, cupón 69; Z, cupón 68, y 27. cupón 66.

De conformidad con el Real Decreto-ley 5/1989, de 7 de julio, «Boletín Oficial del Estado» 162/89, por la que se regula el Impuesto de las Rentas del capital, artículo primero, la retención a efectuar del Impuesto sobre las Rentas del capital será del 25 por 100.

El importe íntegro del cupón es de 25 pesetas.

Cádiz, 20 de diciembre de 1989.-El Presidente, Agustín María Domínguez Lobatón.-El Secretario Contador, José Luis Tejada.-110-A.

Empréstito: Pago de cupones de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María, vencimiento 31 de diciembre de 1989

A partir del día 31 de diciembre de 1989 se pagarán en las oficinas de esta Junta del Puerto, sitas en la plaza de España, 17, Cádiz, mediante presentación bajo factura cuadruplicada que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones de la Junta del Puerto de Santa María, los siguientes cupones de vencimiento 31 de diciembre de 1989:

Series: A, cupón 80; B, cupón 79; C, cupón 78; D, cupón 77; E, cupón 67.

De conformidad con el Real Decreto-ley 5/1989, de 7 de julio, «Boletín Oficial del Estado» 162/89, por la que se regula el Impuesto de las Rentas del capital, artículo primero, la retención a efectuar del Impuesto sobre las Rentas del capital será del 25 por 100.

El importe íntegro del cupón es de 25 pesetas.

Cádiz, 20 de diciembre de 1989.-El Presidente, Agustín María Domínguez Lobatón.-El Secretario Contador, José Luis Tejada.-109-A.

Empréstito: Pago de obligaciones de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María

El pasado día 28 de noviembre de 1989 se procedió al sorteo reglamentario para la amortización de obligaciones del empréstito de esta Junta, que fue autorizado por Leyes de 9 de mayo de 1950 y 22 de diciembre de 1955.

La amortización de estas obligaciones tendrá efectos a partir del día 31 de diciembre de 1989, y el reembolso se efectuará contra entrega de los títulos en las oficinas de esta Junta, sitas en el Muelle Exterior, sin número, margen izquierda del río Guadalete, en el Puerto de Santa María, en las que se estarán expuestas las relaciones de las que han resultado amortizadas, la serie a que corresponden, los importes a que han de reembolsarse y demás datos que necesiten conocer sus tenedores.

Cádiz, 28 de diciembre de 1989.—El Presidente, Agustín María Domínguez Lobatón.—El Secretario Contador, José Luis Tejada Márquez.—108-A.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Caja Postal

Primera emisión cédulas hipotecarias. Abril 86

Se pone en conocimiento de los tenedores de cédulas hipotecarias, emisión 4-86, que Caja Postal abonará a los mismos el vencimiento 28 de febrero de 1990, con arreglo al siguiente detalle:

Fecha de abono: 28 de febrero de 1990.
Importe bruto por cupón: 2.500 pesetas.
Retención: 625 pesetas.
Importe líquido: 1.875 pesetas.

Madrid, 30 de enero de 1990.—El Secretario general, Manuel del Mazo Hernández.—889-A.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Extraviados pagarés de Empresa números 5.013.494 al 5.013.499, de 500.000 pesetas nominales cada uno y vencimiento 1 de noviembre de 1988. Se expedirán duplicados de los mismos a los efectos oportunos, si dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no se produce reclamación de tercero, quedando Renfe exenta de toda responsabilidad derivada de los citados extravíos.

Madrid, 5 de diciembre de 1989.—El Tesorero general, Miguel Angel Gutiérrez García.—1.064-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Resolución por la que se señalan días para la redacción de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto N-G-305, nueva carretera, nuevo itinerario de Palamós a Sant Feliú de Guixols. Tramo: Calonge-Platja d'Aro. Términos municipales: Calonge y Castell-Platja d'Aro

Dado que ha sido publicada la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto N-G-305, nueva carretera, nuevo itinerario de Palamós a Sant Feliú de Guixols. Tramo: Calonge-Castell-

Platja d'Aro, en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1989, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 15 de noviembre de 1989 y en el periódico «Punt Diari» de 18 de noviembre de 1989, según lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada la urgencia en la ocupación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 19 de diciembre de 1989, he resuelto:

En base a lo establecido en el artículo 52, consecuencia segunda, de dicha Ley, señalar el día 28 de febrero de 1990 en Platja d'Aro, y el 27 y 28 de febrero de 1990 en Calonge, para proceder a la redacción de las actas previas de los bienes y derechos que se expropian.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en este Departamento (calle del Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si procede, de Peritos y/o Notario.

El lugar de reunión son las dependencias de los Ayuntamientos de Calonge y Castell-Platja d'Aro. A continuación, los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados, para proceder a la redacción de las actas.

Barcelona, 11 de enero de 1990.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—1.129-E.

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la declaración del sector La Granja, de Montcada i Reixac y de Ripollet, como sector de urbanización prioritaria

Por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, de 26 de octubre de 1989, se ha declarado sector de urbanización prioritaria el sector La Granja, de los municipios de Montcada i Reixac y de Ripollet, y se determina que el Instituto Catalán del Suelo sea la administración actuante e inicie el expediente de tasación conjunta, aprobando inicialmente la relación de bienes y derechos anexa a dicha Resolución, sometiéndola a información pública durante el plazo de quince días.

El expediente podrá ser examinado en los Ayuntamientos de Montcada i Reixac y de Ripollet, en el Instituto Catalán del Suelo (calle Aribau, número 200, Barcelona).

Todos los interesados y los que, siendo titulares de derechos reales o teniendo intereses económicos sobre los terrenos afectados, hayan sido omitidos en la relación adjunta podrán presentar, durante dicho plazo de quince días, las alegaciones que consideren oportunas, con el único efecto de corregir, si es necesario, posibles erratas en esta relación de bienes y derechos.

Barcelona, 9 de enero de 1990.—El Gerente.—819-C.

Relación de los bienes y derechos afectados

Parcela A.
Propietario: Ministerio de Defensa (Junta Central de Acuartelamiento).
Superficie incluida: 219.050 metros cuadrados.
Identificación Registro:

1. Fincas matriz número 1.330, folio 166, tomo 901, libro 4.
2. Fincas número 5.914, folio 174
3. Fincas número 10.726, folio 77.

Relación de bienes: No constan bienes indemnizables.

Relación de derechos: Fincas 2 y 3, servidumbre de paso de red y distribución de gas natural en favor de la «Compañía Catalana de Gas y Electricidad. Sociedad Anónima».

Arrendamiento—«Egre. Sociedad Anónima», calle Anselm Clavé, 28-A (Montcada i Reixac).

Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «El Temple», del término municipal de Castell d'Empúries

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 10 de enero de 1990, ha adoptado la siguiente resolución:

Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «El Temple», del término municipal de Castell d'Empúries.

Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta Resolución, durante el plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 16 de enero de 1990.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—820-C.

Relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «El Temple», del término municipal de Castell d'Empúries

Fincas número 1. Titular: Cambra Agraria. Domicilio: Plaza Joc de la Pilota, sin número, Castell d'Empúries. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 4.080 metros cuadrados.

Fincas número 2. Titular: Martín Carreras Augé. Domicilio: Muralla, 31, Castell d'Empúries. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 2.578 metros cuadrados.

Fincas número 3. Titular: José Reixach Pagés. Domicilio: Jueus, 3, Castell d'Empúries. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 2.578 metros cuadrados.

Resolución por la que se hace pública la aprobación inicial de la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Les Verdunes», del término municipal de Les Borges Blanques

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 10 de enero de 1990, ha adoptado la siguiente resolución:

Aprobar inicialmente la relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Les Verdunes», del término municipal de Les Borges Blanques.

Someter a información pública la citada relación, que se publica con esta Resolución, durante el plazo de quince días, con el fin de que se puedan formular las alegaciones pertinentes.

Barcelona, 16 de enero de 1990.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—821-C.

Relación de los bienes y derechos afectados por el plan parcial «Les Verdunes», del término municipal de Les Borges Blanques

Titular: Consolació Monicó Piqué. Domicilio: Calle Carne, número 8, Les Borges Blanques. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 17.110 metros cuadrados.

Titular: Agustí Masgoret Andreu. Domicilio: Plaza de la Constitución, número 11, Les Borges Blanques. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 37.908 metros cuadrados.

Titular: Jeroni Mas Macià. Domicilio: Calle de la Bassa, número 19, Les Borges Blanques. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 15.830 metros cuadrados.

Titular: Josep Dorado Abadía. Domicilio: Calle Carne, número 1, Les Borges Blanques. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 10.702 metros cuadrados.

Titular: Josep Segura Pujol. Domicilio: Calle Ramón Arques, 1, 1r 2.ª, Les Borges Blanques.

Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 7.026 metros cuadrados. Cargas: Consignación legitimaria.

Titular: Dolors Companys Pujol. Domicilio: Calle La Font, número 19. Les Borges Blanques. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 2.924 metros cuadrados.

Titular: Pau Riu Giné. Domicilio: Calle Sant Pere, número 19. Les Borges Blanques. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 1.553 metros cuadrados.

Titular: Aurora Farrerons Farrerons. Domicilio: Passeig Terrol, número 14. Les Borges Blanques. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 3.888 metros cuadrados. Cargas: Condición resolutoria.

Titular: Antoni Florejachs Juste. Domicilio: Calle Bellavista, número 17. Les Borges Blanques. Derecho afectado: Propiedad. Superficie: 1.698 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Apoyo en línea a 20 KV. Cortijo de la Purísima.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Granada-Armilla.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,410.

Tensión de servicio: 20 kV.

Conductores: Al-Ac de 54,6 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Potencia a transportar: 250 kVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Camino Bajo-Armilla.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 20 kV \pm 5 por 100/380-220 voltios.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 3.913.450 pesetas.
- Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
- Referencia: 4.080/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas

variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 24 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-235-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de un nuevo emplazamiento de la subestación 132/20 KV. Las Rozas, solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, autorizando el establecimiento de la subestación transformadora que se cita:

26SE-4.079.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Hermosilla, número 3, de Madrid, solicitando autorización y declaración en concreto la utilidad pública del establecimiento de una subestación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972 de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de la estación transformadora cuyas características principales son las siguientes:

Subestación transformadora Las Rozas a instalar en la confluencia de la calle Comunidad de Andalucía con la calle Comunidad de Aragón, lindando su parte posterior con terrenos de la depuradora de Las Rozas y en los dos lados restantes por sendos caminos, todo ello dentro del casco urbano de Las Rozas. La subestación tipo interperie estará compuesta por:

Instalación de 132 KV.-Sistema de barra sencilla con cuatro posiciones: Dos para celdas de alimentación Galapagar y Majadahonda y dos para celdas de transformadores de potencia (una en reserva). Cada una de estas celdas estarán constituidas:

Celdas de línea. Interruptor automático tripolar de SF6. Dos seccionadores trifásicos, uno de ellos con cuchillas de puesta a tierra. Tres transformadores de intensidad, un transformador de tensión capacitativo.

Celda de transformador de potencia T-1. Un interruptor automático tripolar de SF6, un seccionador trifásico de conexión a barras, tres transformadores de intensidad, tres autoválvulas unipolares. La celda para el transformador de reserva sólo se equipará con el seccionador de barras principales.

Transformador trifásico en baño de aceite de 40 MVA, relación de transformación 132 \pm 9 por 1,466/21,5 KV con regulación automática en carga.

Instalación de 20 KV.-Sistema de barra simple partida con interruptor de acoplamiento. Se dispondrá de las celdas que se indican:

Una salida del transformador T-1. Seis para salidas de línea. Una para alimentación de batería de condensadores. Una para transformador de servicios auxiliares. Una celda para medida, una celda de acoplamiento y una celda para centralización de bornas. Todas las celdas dispondrán de interruptor automático desenchufable, excepto la de servicios auxiliares que se conectará a través de seccionadores y fusibles y el de medida que dispondrá de fusibles calibrados de alta capacidad de corte.

En este escalón de tensión se conectará el transformador de potencia, una reactancia de puesta a tierra de 500 A, 30 segundos. Se dispondrá de un transformador de servicios auxiliares de 100 KVA 22 \pm 2 por 0,550/0,398,0,230 KV y una batería de condensadores de 5.400 kVAR.

La tensión en corriente continua para los servicios básicos de explotación es de 125 V, que se obtendrá de dos equipos compactos rectificador-batería.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959 y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 23 de noviembre de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-837-C.

Resolución por la que se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la subestación tipo interperie 132/20 KV. Denominada «Torote», solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de la utilidad pública de la subestación a 132/20 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

26SE-4.205.

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación tipo interperie 132/20 KV, denominada «Torote», a instalar en la margen izquierda de la carretera N-II, punto kilométrico 25,2, en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), en las proximidades del río Torote.

c) Finalidad de la instalación: Asegurar el aumento de demanda de energía eléctrica en la zona nordeste de la Comunidad de Madrid.

d) Características principales: Subestación tipo interperie 132/20 KV, compuesta por los elementos siguientes:

Instalación de 132 KV.-De embarrado sencillo con las cuatro posiciones siguientes:

Dos celdas de alimentación denominadas «Ardoz» y «Meco».

Dos celdas para transformadores de potencia (una en reserva).

Cada una de estas celdas, excepto en la de reserva en la que sólo se montará el seccionador de barras, llevará incorporados los distintos elementos de maniobra medida y protección.

Un transformador de potencia trifásico, baño de aceite de 40 MVA, relación de transformación 132 ± 9 por 1.466/21.5 KV, con regulación en carga en alta tensión mediante regulador «Jansen».

Instalación de 20 KV.-Se dispondrán catorce celdas normalizadas, metálicas, tipo intemperie destinadas a:

Una celda de posición de transformador.
Ocho celdas alimentación baterías de condensadores.

Una celda transformador servicios auxiliares.

Una celda de medida.

Una celda de acoplamiento.

Una celda centralización de barras.

Se dispondrá de una batería de condensadores de 7.200 kVAr a 20 KV.

Conectada a la salida del transformador de potencia 132/20 KV. Se instalará una reactancia trifásica en baño de aceite de 500 A. 30 segundos.

Para suministrar energía eléctrica a los servicios auxiliares de la subestación se instalará un transformador trifásico en baño de aceite de 100 KVA 22 ± 2 por 0,550/0,398-0,230 KV.

Las diferentes celdas a instalar irán equipadas según su función con el aparellaje necesario para la apertura y cierre de circuitos así como con los dispositivos de medida y protección necesarios.

Presupuesto total: 163.321.640 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del Boletín Oficial del Estado, calle Trafalgar, número 27 (Madrid).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 4 de diciembre de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-838-C.

Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 132 y 66 KV «Ardoz-Meco», solicitada por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima»

Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Economía, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléc-

tricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima» la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica aérea a 132 y 66 KV «Ardoz-Meco», tramo Alcalá-Meco, con origen en la estación transformadora Alcalá y final en la estación transformadora Meco, con una longitud de 7.372 kilómetros. El circuito de 132 KV será sencillo con conductor de aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados sobre apoyos metálicos y aisladores de cadena, siendo los apoyos comunes para los dos circuitos de 66 KV, compuestos por conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados, también con aislamiento en cadenas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de 14 de febrero, de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 14 de diciembre de 1989.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-855-C

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Cebreros y Navalperal de Pinares, con prolongación a El Tiemblo (V-200:AV-10) CL-28

Esta Consejería, por resolución de 24 de mayo de 1989, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «León Alvarez, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular don León Alvarez Carrillo.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 15 de enero de 1990.-El Consejero, José María Monforte Carrasco.-854-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCORCON

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de fecha 3 de noviembre de 1989, se aprobó inicialmente con el quórum exigido el por

artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, consistente en:

a) Cambiar la tipología de Nave Escaparate, a Nave Adosada, de clave 24 a clave 22, en la zona que recoge el plano que obra en el expediente.

b) Aceptar la modificación del coeficiente de ocupación (del 40 al 50 por 100), en la Ordenanza clave 24, artículo 4.431.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar dicho expediente en las oficinas municipales del Servicio de Urbanismo, plaza de España, número 1, así como formular por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al propio tiempo, se hace público la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en la totalidad del ámbito que configura la Unidad de Actuación número 15 del Plan General de Ordenación Urbana, tal como se expresa en el plano 2-g, a escala 1/2.000, que está incluido en el proyecto de referencia, al estar afectada por las nuevas determinaciones de planeamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 8.2 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Alcorcón, 8 de enero de 1990.-El Alcalde, José Aranda Catalán.-698-A.

CUALEDRO

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 2, de fecha 3 de enero de 1990, aparece inserto edicto sometiendo a información pública durante el plazo de quince días el acuerdo plenario de 22 de noviembre de 1989, resolviendo las alegaciones presentadas contra la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios e imposición de servidumbre de acueducto para ejecución de las obras de mejora de la captación para la mejora del abastecimiento de aguas a Cualedro, así como de solicitud a la Junta de Galicia de declaración de urgente ocupación de dichos bienes en el paraje denominado «Auga Tallada».

Cualedro, 9 de enero de 1990.-La Alcaldesa, 424-A.

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Getafe, relativa al artículo 127 de las normas urbanísticas y ordenanzas, zona decimoquinta: Industrial «CASA».

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los servicios técnicos de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 26 de diciembre de 1989.-El Alcalde.-803-C.